

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**ÁREA DE ADQUISICIONES****SUBÁREA DE CARTELES**

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 2005-052 (Aviso N° 2)

Incubadoras

A los interesados en el presente concurso se les comunica que se modifica la ficha técnica en los siguientes puntos:

Ítem uno: **Se elimina** la mejora tecnológica del punto 14.2, por lo tanto se modifica la tabla de ponderación de este ítem.

Ítem dos: Se modifican los puntos 4.3, 5.1 y 7.5

Además la misma se prorroga para el día 2 de noviembre del 2005, a las 9:00 horas.

San José, 7 de octubre del 2005.—Lic. Vilma Arias Marchena, Coordinadora.—1 vez.—C-4295.—(83775).

HOSPITAL WILLIAM ALLEN T.

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 2005-10

Compra de coagulómetro para el Hospital William Allen T.

A los interesados en participar en la licitación por registro N° 2005-10, compra de coagulómetro, por motivo de aclaraciones al cartel se les comunica, se realizan las siguientes modificaciones al cartel, lo anterior enunciado en el Principio de Publicidad, artículo N° 6 del Reglamento General de Contratación Administrativa, que dicta, "los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a su naturaleza..."

De acuerdo a lo anterior, la publicación que tuvo lugar el día 5 de octubre del 2005, en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 191 (Folio N° 8), se aclara lo siguiente:

Se amplía el plazo de recepción de ofertas para el día: 24 de octubre 2005 a las 10:00 horas.

En el punto 4 del cartel: **Se deberá leer** de la siguiente manera: sistema de detección de última generación basado en la detección fotoeléctrica de la luz dispersada, u otra metodología, por un aumento en la turbidez durante la formación del coágulo.

En los puntos N° 15 **se deberá leer** de la siguiente manera: impresión de resultados curva de calibración y control de calidad por medio de una impresora térmica incorporada o externa.

En el punto N° 16 **se deberá leer** de la siguiente manera: bandeja de reactivos fácilmente movibles para su almacenamiento en refrigeración, en caso de que el equipo así lo requiera.

Turrialba, 10 de octubre del 2005.—Unidad de Adquisiciones.—Lic. Inés Binns Mora, Jefa.—1 vez.—(83891).

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2005

Compra de equipo de cómputo y accesorios

Debido a que esta Administración se encuentra en proceso de resolver una objeción al cartel ante la Contraloría General de la República, se suspende el acto de apertura programado para el día jueves 20 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, reprogramándose en fecha que oportunamente se informará mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* de los próximos días.

Abdenago López Chacón, Coordinador Administrativo a. i.—1 vez.—(O. C. N° 6913).—C-5245.—(83911).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**

LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2005

(Modificaciones al cartel de licitación)

Adquisición de un cargador retroexcavador (Back Hoe)

La Municipalidad de Hojancha, comunica a los interesados que con motivo de la Licitación Pública LP-01-2005, "Adquisición de un cargador retroexcavador (Back Hoe)", el plazo para la adjudicación se extiende hasta el día martes 25 de octubre del 2005.

Hojancha, Guanacaste, 7 de octubre del 2005.—Lic. Juan Rafael Marín Quirós, Alcalde Municipal.—1 vez.—(O. C. N° 8343).—C-3345.—(83777).

REGLAMENTOS**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL****MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO SOBRE LA CALIFICACIÓN, VALORACIÓN Y DICTAMEN DEL ESTADO DE INVALIDEZ EN EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE**

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 7°, acuerdo segundo de la sesión 7990, celebrada el 1° de setiembre del año 2005, acordó modificar el artículo 6° del Reglamento sobre la Calificación, Valoración y Dictamen del Estado de Invalidez en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en los siguientes términos:

REGLAMENTO SOBRE LA CALIFICACIÓN, VALORACIÓN Y DICTAMEN DEL ESTADO DE INVALIDEZ EN EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

"Artículo 6°—**De la integración.** La Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez estará integrada por tres médicos especialistas, uno de los cuales será el Director de la Dirección de Calificación de la Invalidez. Asimismo se nombrará a dos médicos suplentes, quienes sustituirán la ausencia de cualquiera de los titulares."

San José, 3 de octubre del 2005.—Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria Junta Directiva.—1 vez.—C-8570.—(82600).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTES****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°—**Ámbito de Aplicación.** El presente Reglamento regula todas las actividades que comprenden el uso, control, adquisición, aseguramiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que se utilicen para brindar servicios de transporte en el Instituto Mixto de Ayuda Social. Se regulan así los deberes y responsabilidades de los funcionarios para que utilicen estos servicios en forma racional y en estricta observancia del régimen jurídico vigente, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

La presente normativa es de carácter obligatorio y prevalecerá sobre cualquier otra norma vigente que regule la materia, que sea de idéntico o inferior rango al presente Reglamento.

Artículo 2°—**De las definiciones.** Para efecto del presente reglamento, se entiende por:

- a) **IMAS:** Instituto Mixto de Ayuda Social.
- b) **Ley de Tránsito:** Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres, número 7331 del 22 de abril de 1993, y sus reformas.
- c) **Manual de Normas Técnicas:** Manual sobre Normas Técnicas de Control Interno Relativas al Control sobre el Uso y Mantenimiento de Vehículos de la Contraloría General de la República.
- d) **Coordinador del Área de Gestión y Asesoría Administrativa:** Titular subordinado de mayor jerarquía del Área de Gestión y Asesoría Administrativa.
- e) **Profesional Responsable de Administración General:** Titular Subordinado ubicado en el Área de Apoyo y Asesoría Administrativa, para la ejecución, articulación y coordinación de actividades relativas al área.
- f) **Gerencia Regional:** Dependencia administrativa desconcentrada perteneciente al Instituto Mixto de Ayuda Social.
- g) **Coordinador del Área Administrativo Financiera de la Gerencia Regional:** Titular subordinado de la Gerencia Regional encargado de la ejecución, de actividades de coordinación, articulación e integración del equipo administrativo-financiero.
- h) **Unidad Técnica Administrativa de Transportes:** Unidad administrativa especializada en normas técnicas del uso, control, asignación y mantenimiento de los vehículos del IMAS. En adelante será conocida como UTAT.
- i) **Proveeduría:** Dependencia administrativa que se encarga de la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de la flota vehicular.
- j) **Conductor:** Funcionario que conduce un vehículo del Instituto Mixto de Ayuda Social y está autorizado por la UTAT, para tal fin.
- k) **Funcionario:** Todo servidor que se desempeña a las órdenes de esta administración, según lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública.
- l) **Funcionario responsable de la gira:** Persona responsable del adecuado desarrollo de la gira, que además se encargará de velar por la solicitud, uso, custodia y liquidación de los cupones de combustible, así como de llenar la declaración jurada con la hora de salida y de regreso. En casos debidamente motivados, el conductor podrá ser el responsable de la gira.
- m) **Usuario:** Persona autorizada por la Ley de Tránsito y por el presente reglamento para utilizar los vehículos del IMAS.
- n) **Vehículos de la Institución:** Toda unidad motorizada de transporte de personas o de carga propiedad del IMAS o al servicio del IMAS.
- o) **Servicio de transportes:** El servicio otorgado a los funcionarios para el desempeño de sus funciones.
- p) **Sistema SAP/R3:** Sistema Informático que utiliza el IMAS para el registro y control de las transacciones administrativas, financieras y de control.
- q) **Horario ordinario:** La circulación de vehículos del IMAS que se realice entre las 8 y las 16 horas, en días hábiles.
- r) **Horario extraordinario:** Se refiere a la circulación de vehículos del IMAS que se realice entre las 16 horas y las 8 horas del día siguiente, sábados, domingos, feriados y días de asueto.
- s) **Formulario para Solicitud de Servicios de Transporte:** Documento numerado en forma consecutiva con información escrita de la dependencia solicitante, la fecha, el objeto del viaje, los lugares a visitar, el funcionario responsable de la gira, los funcionarios y pasajeros autorizados para ser trasladados, los días y horas autorizadas y la firma de quienes autorizan.